

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 16 de octubre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra María Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, y de la adjudicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, llevado a cabo para la adquisición de plataforma elevadora eléctrica tipo tijera para el departamento de archivo del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 8 de enero de 2025, la Gerencia de Operaciones del Registro Inmobiliario emitió la comunicación núm. GOP-25-001, mediante la cual recomienda a los señores: **Claudia H. Salas**, encargada del Departamento de Archivo; **Francisco Abreu**, gestor Archivo Permanente; y, **Eduardo Acosta**, coordinador del Departamento de Archivo, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios en cuestión.

2. Luego, en fecha 9 de enero de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-001-2025 mediante la cual recomienda a **Alexandra Hernández**, analista de Contabilidad, como perita financiera a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

3. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anal de Compras y Contrataciones (PACC) para el procedimiento del que se trata.

4. En fecha 10 de junio de 2025, el Departamento de Archivo del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento núm. DAC-004-2025, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de plataforma elevadora eléctrica tipo tijera para el departamento de archivo del Registro Inmobiliario.

5. Asimismo, en fecha 10 de junio de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio DAC-004-2025, para la adquisición de plataforma elevadora eléctrica tipo tijera para el departamento de archivo del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$2,000,000.00 con cargo a la actividad POA 3.3.3.3.01 *“Habilitación de la nueva infraestructura física del Archivo Central”*, para el año 2025.

6. Más tarde, en fecha 1 de septiembre de 2025, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2025-098, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

Comité de Compras y Contrataciones

7. Así las cosas, mediante Acta núm. 001 de fecha 4 de septiembre de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

8. En fecha 19 de septiembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 10 empresas.

9. Más tarde, en fecha 26 de septiembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular de respuestas núm. 1, correspondiente al procedimiento de que se trata. Este documento fue debidamente notificado en la misma fecha.

10. Más tarde, en fecha 30 de septiembre de 2025, en presencia de la Licenciada Mildred Pérez Pérez De Vanderhorst, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, llevado a cabo para la adquisición de plataforma elevadora eléctrica tipo tijera para el departamento de archivo del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 19-2025, folios 39 y 40, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentaron las siguientes sociedades comerciales: **1.** Electrom, S.A.S., y **2.** Reid & Compañía, S.A.

11. Posteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 18 de septiembre de 2025, aprobó los informes preliminares de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados en fecha 5 de septiembre de 2025, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, llevado a cabo para la adquisición de plataforma elevadora eléctrica tipo tijera para el departamento de archivo del Registro Inmobiliario, y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de las subsanaciones correspondientes a los oferentes participantes.

12. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 8 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, los cuales remitieron los documentos requeridos en fechas 8 y 10 de octubre de 2025 mediante correo electrónico.

13. En fecha 10 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Electrom, S.A.S.	Índice de solvencia	Cumple	No Aplica
Reid & Compañía, S.A.	Índice de solvencia	No Cumple	No presentó los estados financieros sellados como lo indica el numeral 14.2.

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

14. Posteriormente, en fecha 14 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación definitiva de credenciales, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Electrom, SAS		Reid Compañía SA.	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple		Cumple	
Registro Mercantil		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Simple		Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

15. Asimismo, en fecha 14 de octubre de 2025, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, ver el informe adjunto, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Electrom, SAS		Reid Compañía SA.	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Propuesta técnica: - Altura de plataforma 8 a 10 metros. - Capacidad de carga de la plataforma mínimo 400 lb. - Número de ocupantes: mínimo de 2 personas. - Velocidad ascenso/descenso: +/-20/30 segundos. - Velocidad de conducción en posición no elevada de un mínimo de 0.5 km/h - Ancho de plataforma de 0.75 a 0.85 metros. - Longitud de plataforma mínimo 1.4 metros. - Frenado eléctrico y manual. - Dispositivo de descenso manual en caso de emergencia - Plataforma con barandillas protectoras plegables Laterales y frontales de mínimo 1.00 metro de altura. - Luces de trabajo integradas Frontales y traseras. - Aviso acústico de tracción. - Luz tipo flash de alerta de funcionamiento. - Parada de emergencia en controles inferior y superior. - Ganchos para amarras de seguridad. - Panel de control con indicadores de nivel de baterías, aceite hidráulico, controladores de ascenso y descenso, botón de parada de emergencia. - Motores de propulsión eléctricos libres de mantenimiento. - Fuente de alimentación a baterías de ciclo profundo. - El panel de control debe indicar voltaje y nivel de carga de la batería. - Módulo cargador que permita carga rápida. - Sistema de elevación hidráulico. - Neumáticos no marcantes. - Sistema de dirección eléctrico. - Garantía mínima de 2 años contra defectos de fabricación, que incluya piezas y servicios post venta de repuestos. Esta garantía deberá entrar en vigor con la puesta en funcionamiento del equipo y el entrenamiento del personal. - Dos servicios de mantenimiento que serán realizados de acuerdo al manual de instrucción y uso del equipo. Este servicio de mantenimiento es individual a los servicios por defectos de fabricación. - Las certificaciones de garantías deben ser emitidas por el fabricante y su representante oficial en República Dominicana a nombre del Registro Inmobiliario y ser entregadas al momento de entrega del equipo. Ficha técnica: El proveedor debe depositar la ficha técnica original del fabricante del equipo propuesto en idioma español, las cuales deben contener las hojas de datos que incluyan las características técnicas y electromecánicas.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple	
		Cumple		Cumple	
		Cumple		Cumple	
		Cumple		Cumple	
		Cumple		Cumple	
		Cumple		Cumple	
		Cumple		Cumple	
Cronograma de entrega: los tiempos de entrega deben ser presentados acompañados de diagramas de tareas y calendarios de ejecución, este cronograma debe incluir los tiempos de puesta de la orden de fábrica, importación, aduanas, traslado y puesta en servicio en el archivo; este cronograma propuesto será parte integral del contrato de suministro y será la base para la interposición de penalidades por incumplimiento tanto en la entrega como la puesta en servicio. (Tiempo de ejecución del suministro: 15 a 20 semanas).					
Experiencia Específica del Oferente: El Oferente/Proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia mínima de cinco (5) años supliendo equipos similares y brindando los servicios de asistencia técnica y mantenimiento, dicha experiencia deberá ser certificada con un mínimo de 3 contratos registrados o certificaciones emitidas por las entidades contratantes.					
Carta de representación Autorizada: el oferente/proponente debe depositar una carta de representación autorizada en el país de los equipos propuestos, que deben incluir el servicio post venta que incluya piezas y servicios.					
Garantía de los bienes cotizados: El proveedor deberá depositar certificaciones de garantías del fabricante y el representante oficial en República Dominicana a nombre del Registro Inmobiliario, por un mínimo de 2 años por los bienes objeto de este proceso, que debe cubrir defectos de fabricación y servicios post venta de repuestos, esta garantía entra en vigencia a partir de la recepción formal del equipo y la capacitación del personal.					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

Comité de Compras y Contrataciones

16. En la misma fecha, 14 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica y de la garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Reid & Compañía SA		Electrom, SAS	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	1	unidad	Plataforma Elevadora eléctrica tipo Tijera	RD\$ 1,640,000.00	RD\$ 1,640,000.00	RD\$ 1,525,423.73	RD\$ 1,525,423.73
Total					RD\$ 1,935,200.00		RD\$ 1,800,000.00
				Total ítems/lotos habilitados	RD\$ -	Total ítems/lotos habilitados	RD\$ 1,800,000.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	RD\$ -	Monto a Adjudicar	RD\$ 1,800,000.00
OBSERVACIONES:							
El proveedor Reid & Compañía SA no cumplió en la evaluación financiera definitiva.							
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							
INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Oferente		Monto Oferta Económica		Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta		Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	
						Vigencia de la Garantía	
						Cumple	
1	Electrom, SAS	RD\$	1,800,000.00	18,000.00	RD\$ 20,000.00	Desde el 30/09/2025 hasta 30/03/2026	Si
2	Reid & Compañía SA	RD\$	1,935,200.00	19,352.00	RD\$ 19,352.00	Desde el 27/09/2025 hasta 10/02/2026	Si
OBSERVACIONES:							
El proveedor Reid & Compañía SA no cumplió en la evaluación financiera definitiva.							
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							

17. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”. Resaltado nuestro.

18. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación”. Resaltado nuestro.

19. El numeral 22 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

“El proceso será adjudicado por la totalidad de contratación; será adjudicado el oferente cuya propuesta cumpla con lo siguiente:

- 1. Sea calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.*
- 2. Sea calificada como cumple en la documentación técnica.*
- 3. Sea calificada como cumple en la documentación económica.*
- 4. Presente el menor precio.” Resaltado nuestro.*

Comité de Compras y Contrataciones

20. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025 y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTA: La comunicación núm. GOP-25-001, de fecha 8 de enero de 2025, realizada por la Gerencia de Operaciones del Registro Inmobiliario concerniente a la recomendación de los peritos técnicos;

VISTA: La comunicación núm. GCF-001-2025, de fecha 9 de enero de 2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la recomendación del perito financiero;

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, emitida en fecha 9 de enero de 2025, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. DAC-004-2025, de fecha 10 de junio de 2025, realizado por el Departamento de Archivo del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el número de oficio DAC-004-2025, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, llevado a cabo para la adquisición de plataforma elevadora eléctrica tipo tijera para el departamento de archivo del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. **INF-GLEG-2025-098**, emitido por la Gerencia Legal en fecha 1 de septiembre de 2025.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, de fecha 4 de septiembre de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 19 de septiembre de 2025.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La circular núm. 1, sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, emitida en fecha 26 de septiembre de 2025, por el Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación en la misma fecha.

VISTA: La compulsa del acto auténtico núm. 19-2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, debidamente instrumentado por la Licenciada Mildred Pérez Pérez De Vanderhorst, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: **1.** Electrom, S.A.S., y **2.** Reid & Compañía, S.A.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 2 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 3 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 3 de octubre de 2025, emitido por los peritos designados.

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación de los informes preliminares de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, de fecha 7 de octubre de 2025.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 8 de octubre de 2025.

VISTA: La documentación subsanada remitida vía correo electrónico en fechas 8 y 10 de octubre de 2025 por los oferentes participantes al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por los peritos designados.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 14 de octubre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de credenciales, ofertas técnicas y de evaluación de documentación financiera, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos técnicos

Comité de Compras y Contrataciones

designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en fechas 10 y 14 de octubre de 2025, y; 2) los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 14 de octubre de 2025, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, llevado a cabo para la adquisición de plataforma elevadora eléctrica tipo tijera para el departamento de archivo del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Cantidad	Condiciones
Electrom, S.A.	1-01-10361-2	RD\$1,800,000.00	1	Lugar de entrega: El suministro e instalación del elevador eléctrico será realizado en la nave del Archivo Central del Registro Inmobiliario, ubicada dentro el Parque Industrial Duarte (PID), en el Kilómetro 22 de la Autopista Duarte, Paraje las Guáyigas, Municipio Pedro Brand, Provincia Santo Domingo Oeste. Tiempo de entrega: El suministro y puesta en funcionamiento de los elevadores tendrán un tiempo de ejecución máximo de 15 a 20 semanas contadas a partir de la emisión de la orden de compras y/o recepción del anticipo (si aplica). Forma de Pago: Opción A: Un primer pago correspondiente al 20% de avance del valor total del contrato, y un 80% a realizarse luego de la entrega y puesta en funcionamiento del elevador, completada la capacitación al personal del Archivo Central sobre su uso y condiciones seguras de operación y haber entregado la garantía. primer pago correspondiente al 20% de avance del valor total del contrato, y un 80% a realizarse luego de la entrega y puesta en funcionamiento del elevador, completada la capacitación al personal del Archivo Central sobre su uso y condiciones seguras de operación y haber entregado la garantía. Opción B: Un pago correspondiente al 70% del valor del contrato, a realizarse luego de la entrega y puesta en funcionamiento del equipo y un 30%, una vez realizada la capacitación del personal. Y realizada la capacitación del personal. El proveedor adjudicado puede decidir no recurrir al esquema de pago establecido en el numeral anterior y optar por un pago del 100% total, luego de la entrega del equipo, recepción de la garantía y realizado el entrenamiento. El proveedor deberá ofrecer un mínimo de 30 a 45 días de crédito a partir de la recepción conforme de la factura y de los bienes adjudicados.

Comité de Compras y Contrataciones

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta a los oferentes participantes en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, llevado a cabo para la adquisición de plataforma elevadora eléctrica tipo tijera para el departamento de archivo del Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 16 de octubre de 2025.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra María Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

EMSV/fv/hopg

-----Fin de documento-----